

NOTIFICACIÓN POR AVISO A L SEÑOR HECTOR JULIAN RESTREPO MARIN, REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL SALUD POR ARMENIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	RESOLUCION No. 109 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024, POR LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD Y EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO 001 DE 2023, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No.001 DE 2021.
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO:	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DEL AVISO:	05 de marzo de 2024
ENTIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO:	RED SALUD ARMENIA ESE
SUJETO A NOTIFICAR:	HECTOR JULIAN RESTREPO MARIN
RECURSOS:	No proceden recursos

El suscrito Gerente de Red Salud Armenia ESE, hace saber que dentro del proceso sancionatorio por eventual incumplimiento del plazo contractual del contrato adelantado en contra de la UT Salud por Armenia, se decretó la nulidad y archivo de lo actuado a través de la RESOLUCION No. 109 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024, lo cual se procede a notificar por aviso el acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

Al señor HECTOR JULIAN RESTREPO MARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.395.598, le fue remitida citación para notificación personal el día veintisiete (27) de Febrero de 2024, al correo electrónico ut.saludporarmenia@gmail.com y a la dirección CR 1 C 22 58 OFICINA 301 EDIFICIO BAHIA CENTRO, de la ciudad de Santa Marta (M), citación que fue entregada en el lugar descrito a través de la empresa CERTIPOSTAL, dicha citación es tendiente para ser notificado personalmente de la RESOLUCION No. 109 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024, "POR LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD Y EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO 001 DE 2023, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No.001 DE 2021", en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 DE 2011.

Es así como se procede a notificar el acto administrativo por AVISO en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 DE 2011, siendo fijado por el termino de cinco (05) días, y se:

RESUELVE

Artículo primero: Notificar personalmente el contenido de este auto, a HECTOR JULIAN RESTREPO MARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.395.598, de conformidad a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

Artículo segundo: Contra el presente auto no proceden recursos.

Dada en Armenia a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2024.

Para dar cumplimiento a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la ESE, por un término de cinco (05) días siendo las 8:00 Am del cinco (05) de Marzo de 2024.

JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ

Gerente

Red Salud Armenia ESE

Elaboró fundamentos Jurídicos:	Ana María Botero Londoño – PU Oficina Jurídica	
Revisó fundamentos jurídicos:	Bladimir Morales Correa – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 **Notificación por aviso.** “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.